



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00720

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 12 de noviembre de 2020 se incurrió en error frente al valor de las cuotas vencidas, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: **CORREGIR** el proveído citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago «\$5'459.602 *por concepto de capital representado en 9 cuotas pactadas en el pagaré aportado, discriminadas en la demanda*». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N° 091 de 15 de diciembre de 2020

Código de verificación:

aa72960fb21dd5d5026f1b947e23ec9bc20713a9a12ee6b3225f7b6b641d6b00

Documento generado en 14/12/2020 07:16:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>